

Guayaquil, 26 de septiembre de 2014.

EPP. 136409

Sr.
OSCAR IVAN PERALTA CELI
Ciudad.-

Ref. 147237-M-09

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **M.M.P. MERCHANT MARINE PILOTS S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **M.M.P. MERCHANT MARINE PILOTS S.A.**, se constituyó el 16 de diciembre de 2009, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 2009, de fojas 147.237 a 147.256 Número 24.259 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 58.426 del Repertorio.

Atentamente,

Pilar Rodríguez Guerrero

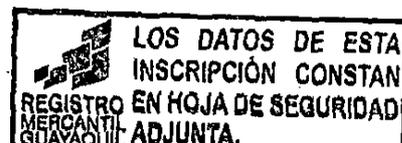
MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ GUERRERO
Secretario AD-HOC de la Junta.

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 26 de septiembre de 2014.

Oscar Peralta Celi

OSCAR IVAN PERALTA CELI ✓
GERENTE GENERAL
C.C. N° 0909319451
Nacionalidad ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:48.020
FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **M.M.P. MERCHANT MARINE PILOTS S.A.**, a favor de **OSCAR IVAN PERALTA CELI**, de fojas **40.828 a 40.830**, Registro de Nombramientos número **13.153**.

ORDEN: 48020



Guayaquil, 02 de octubre de 2014

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0950040